

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Doña María José Sanz Alcázar, Magistrada de Primera Instancia número 1 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 469/07, se sigue, a instancia de José Luis Pérez Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Pérez Varela, natural de Tarifa (Cádiz), vecino de Tarifa, de 47 años de edad, quien desapareció el 17 de julio de 1984 junto con el buque pesquero «Montrove» en el cual se encontraba enrolado, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 19 de diciembre de 2007.—La Magistrada.—El Secretario.—61.906. 1.ª 3-11-2008

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 820/08, por auto de 20 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Dinfrex, S.A.», con código de identificación fiscal A-06445720, con domicilio en Badajoz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Badajoz, calle Hermanos Segura Covarsí, número 2, oficinas 3 y 4, en el edificio «Príncipe».

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 20 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—62.377.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario ordinario número 93/07, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143.1.1.º de la Ley

Concursal el cual, en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil «Carns Gimbernat, G.L.U.», con código de identificación fiscal B-17.778.580 y abrir de oficio la fase de liquidación en los términos previstos en el artículo 143.1.1.º de la Ley Concursal, al no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio.

Déjese sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores prevista para el próximo día 7 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas de la mañana.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal, habiendo sido ya acordada en el presente procedimiento concursal la citada suspensión por auto de fecha 22 de abril de 2008. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Girona».

Inscribese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la disolución y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 2.043, folio 112, hoja número GI-33959, así como al Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al tomo 2.032, libro 254, folio 224, finca número 5920, ordenándose la práctica de la anotación preventiva en los folios registrales correspondientes, de las circunstancias anteriormente manifestadas.

Entréguese en debida forma al Procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas.

En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 9 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—62.373.

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 15/2006 referente al concursado Automoción Huesca, S. L., con CIF B22288385, y domicilio en polígono Sepes, calle Ganadería, parcela 20, nave 5, por Auto de fecha 7 de junio de 2007 se ha acordado los siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 11 de abril de 2007, por no haberse aprobado en la Junta de acreedores celebrada el día 6 de junio de 2007 la propuesta de convenio presentada por la concursada.

Segundo.—Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 143.1.1.º de la Ley Concursal.

Tercero.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.—Declarar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si los hubiere, así como disuelta la denominación social Automoción Huesca, S. L., cesando en su función los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.

Huesca, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—62.392.

MADRID

Declaración de ausencia número 3041/07-G

Doña Carmen Prieto Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número antes indicado y a instancia de doña María Carmen y doña María Amparo Acevedo Tizón, se siguen autos de declaración de ausencia de don Fernando Acevedo García, nacido en Montellano (Sevilla), el día 1 de febrero de 1937, hijo de Juan y Fernanda Petronila, cuyo último domicilio fue en la calle Julián Jiménez, número 80, con documento nacional de identidad número 1.767.421.

En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quien pudiera interesar.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El/la Secretario.—61.907. 1.ª 3-11-2008

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 2187/2008, se sigue a instancia de Isabel Conde López, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Fernández Rey, nacido en Melilla, en el año 1922, hijo de Isidro y Dolores, quien se ausentó en su último domicilio en Madrid, Calle María Antonia, n.º 3, no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.238. 1.ª 3-11-2008